

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 12181

PARRAL, Abril 01 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 723, del 18.12.2009.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**FONDOS DE EMERGENCIA**".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**FONDOS DE EMERGENCIA**", trabajo a efectuarse entre el 18 de Marzo y el 18 de Abril del 2010, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
1.	Aravena Salgado	Lorenzo Segundo	09.432.785-7
2.	Aravena Sandoval	Ricardo Alexis	16.050.913-9
3.	Balladares Melin	Guillermo Hernan	10.895.552-k
4.	Barrios Landeros	Leonardo Miguel	16.067.814-3
5.	Bustamante Soto	Roland Ignacio	17.731.503-6
6.	Contreras Sanchez	Cristian Esteban	16.827.872-1
7.	Espinoza Gutierrez	Manuel Jesus	12.793.122-4
8.	Fuentes Ortega	Christhofer Alexander	17.090.913-5
9.	Garrido Pino	Miguel Angel	15.391.816-3
10.	Lopez Beyzaga	Marcelo Ramon	13.281.692-1
11.	Mena Martinez	Jonathan Patricio	16.462.051-4
12.	Olivares Fuentes	Anibal Jacob	17.689.142-4
13.	Ortiz Aravena	Johan Nicolas	17.765.296-2
14.	Pacheco Cardenas	Mario Alejandro	16.462.284-3
15.	Saez Salas	Jorge Adrian	08.470.273-0
16.	Urta Castillo	Carlos Alberto	06.678.208-5

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a cada persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.24.01.001.000.000 del Presupuesto Municipal del año 2010.

- 4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

JVSS/adbp

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **ANÍBAL JACOB OLIVARES FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y dos guión cuatro (N° 17.689.142-4), domiciliado en Población Horacio Villablanca, Pasaje B N° 6 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **ANÍBAL JACOB OLIVARES FUENTES**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiendo desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

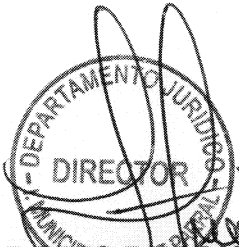
**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre


Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**REGISTRO MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3**

  
**ANÍBAL JACOB OLIVARES FUENTES**  
**C.N.I. N° 17.689.142-4**



  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **CARLOS ALBERTO URRRA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos ocho guión cinco (N° 6.678.208-5), domiciliado en Población Bullileo, Guillermo Solar N° 55 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **CARLOS ALBERTO URRRA CASTILLO**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**CARLOS ALBERTO URRÁ CASTILLO**  
C.N.I. N° 6.678.208-5



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **CHRISTHOFER ALEXANDER FUENTES ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa mil novecientos trece guión cinco (N° 17.090.913-5), domiciliado en sector Villa Rosa, Parcela N° 62 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **CHRISTHOFER ALEXANDER FUENTES ORTEGA**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

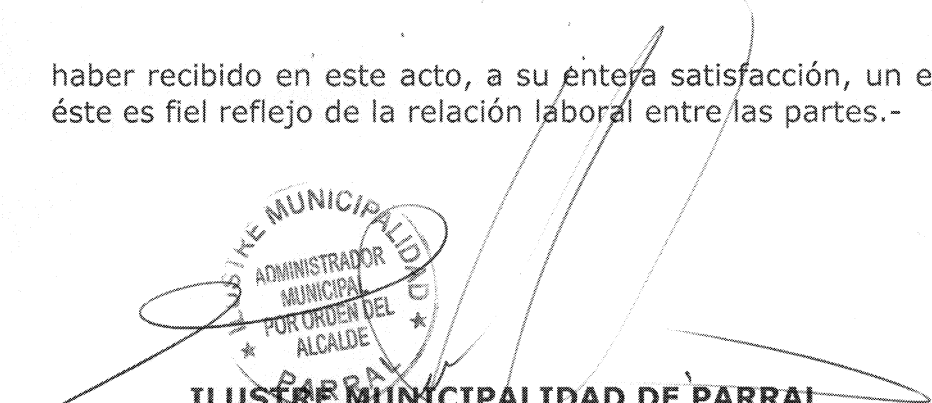
**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

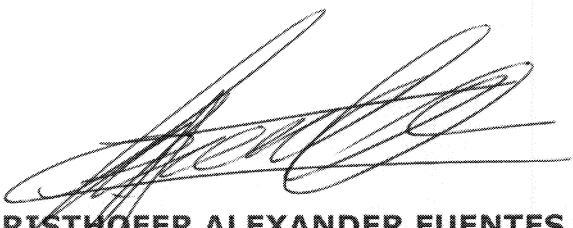
**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3**



**CHRISTHOFR ALEXANDER FUENTES ORTEGA**  
**C.N.I. N° 17.090.913-5**



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**V° B° ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **GUILLERMO HERNÁN BALLADARES MELÍN**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos guión K (Nº 10.895.552-K), domiciliado en calle Buin Nº 163 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **GUILLERMO HERNÁN BALLADARES MELÍN**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiendo desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último



haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**GUILLERMO HERNÁN BALLADARES MELÍN**  
C.N.I. N° 10.895.552-K

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR

**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **JOHAN NICOLÁS ORTIZ ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y seis guión dos (Nº 17.765.296-2), domiciliado en Población Bellavista, Pasaje Los Boldos Nº 21 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **JOHAN NICOLÁS ORTIZ ARAVENA**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-


**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre

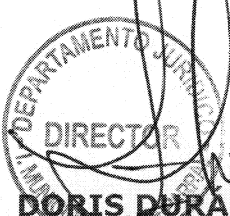

Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3



**JOHAN NICOLAS ORTIZ ARAVENA**  
C.N.I. N° 17.765.296-2



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **JONATHAN PATRICIO MENA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y uno guión cuatro (N° 16.462.051-4), domiciliado en Población Horacio Villablanca, Pasaje C N° 2 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **JONATHAN PATRICIO MENA MARTÍNEZ**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 31 de Marzo del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre

Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**JONATHAN PATRICIO MENA MARTÍNEZ**  
C.N.I. N° 16.462.051-4



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **JORGE ADRIÁN SÁEZ SALAS**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y tres guión cero (N° 8.470.273-0), domiciliado en Población Bellavista, calle Chile N° 15 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **JORGE ADRIÁN SÁEZ SALAS**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-


**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

  
**JORGE ADRIAN SÁEZ SALAS**  
C.N.I. N° 8.470.273-0

  
  
**DORIS VERÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **LEONARDO MIGUEL BARRIOS LANDEROS**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones sesenta y siete mil ochocientos catorce guión tres (N° 16.067.814-3), domiciliado en calle O'Higgins N° 287 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **LEONARDO MIGUEL BARRIOS LANDEROS**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 31 de Marzo del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

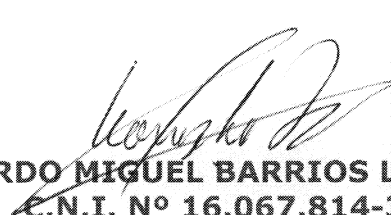


haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3**

  
**LEONARDO MIGUEL BARRIOS LANDEROS**  
**C.N.I. N° 16.067.814-3**

  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR

**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **LORENZO SEGUNDO ARAVENA SALGADO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y cinco guión siete (N° 9.432.785-7), domiciliado en calle Igualdad Norte N° 121 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **LORENZO SEGUNDO ARAVENA SALGADO**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre

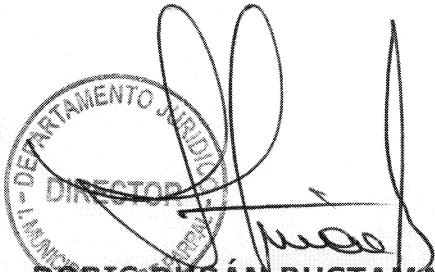
Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lorenzo Segundo Aravena Salgado".

**LORENZO SEGUNDO ARAVENA SALGADO**  
C.N.I. N° 9.432.785-7



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **MANUEL JESÚS ESPINOZA GUTIÉRREZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y tres mil ciento veintidós guión cuatro (N° 12.793.122-4), domiciliado en Villa Doña Pilar, Pasaje 3 N° 39 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **MANUEL JESÚS ESPINOZA GUTIÉRREZ**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

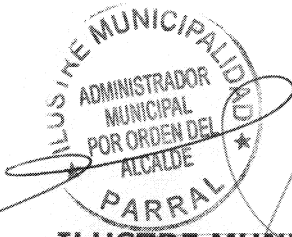
**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

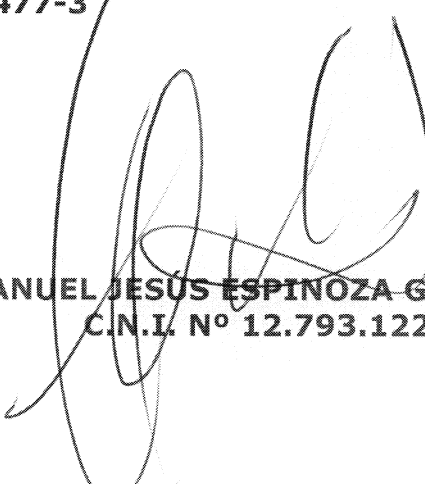
**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre

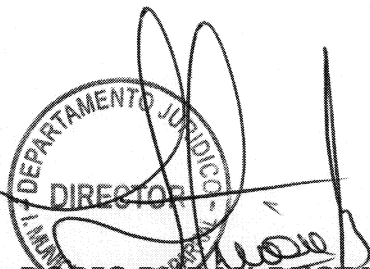
Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3**



**MANUEL JESUS ESPINOZA GUTIÉRREZ**  
**C.N.I. N° 12.793.122-4**



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos guión uno (N° 13.281.692-1), domiciliado en Cuatro Sur N° 268 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**MARCELO RAMÓN LÓPEZ BEYZAGA**  
C.N.I. N° 13.281.692-1



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
Vº Bº **ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **MARIO ALEJANDRO PACHECO CÁRDENAS**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro guión tres (N° 16.462.284-3), domiciliado en calle Uno Sur N° 79 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **MARIO ALEJANDRO PACHECO CÁRDENAS**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre



Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Alejandro Pacheco Cárdenas".

**MARIO ALEJANDRO PACHECO CÁRDENAS**  
C.N.I. N° 16.462.284-3



**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **MIGUEL ANGEL GARRIDO PINTO**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos noventa y un mil ochocientos dieciséis guión tres (N° 15.391.816-3), domiciliado en Villa Don Matías, Pasaje 9 N° 212 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **MIGUEL ANGEL GARRIDO PINTO**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**RUT N° 69.130.700-K**, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
**C.N.I. N° 4.860.477-3**

**MIGUEL ANGE GARRIDO PINTO**  
**C.N.I. N° 15.391.816-3**



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **RICARDO ALEXIS ARAVENA SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cincuenta mil novecientos trece guión nueve (N° 16.050.913-9), domiciliado en calle Igualdad Norte N° 121 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **RICARDO ALEXIS ARAVENA SANDOVAL**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

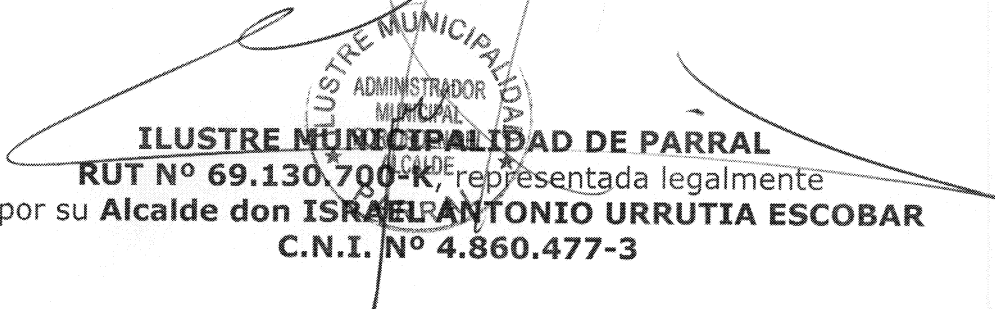
**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
C.N.I. N° 4.860.477-3

  
RICARDO ALEXIS ARAVENA SANDOVAL  
C.N.I. N° 16.050.913-9

  
- DEPARTAMENTO JURIDICO  
- DIRECTOR  
DORIS DURAN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **RONALD IGNACIO BUSTAMANTE SOTO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones setecientos treinta y un mil quinientos tres guión seis (N° 17.731.503-6), domiciliado en Villa Doña Pilar II, Pasaje 3 N° 1162 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **RONALD IGNACIO BUSTAMANTE SOTO**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 31 de Marzo del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

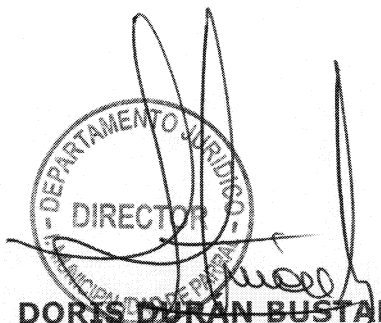
**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último

haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**RONALD IGNACIO BUSTAMANTE SOTO**  
C.N.I. N° 17.731.503-6



**DORIS DURAN BUSTAMANTE**  
V° B° ASESOR JURIDICO

## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 18 de Marzo de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Empleadora"; y por la otra parte don **CRISTIAN ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ochocientos veintisiete mil ochocientos setenta y dos guión uno (N° 16.827.872-1), domiciliado en Villa Cordillera, Pasaje C N° 15 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Trabajador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata a don **CRISTIAN ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ**, quien se compromete y obliga a desempeñar labores de Control de Retiro de Escombros, en la comuna de Parral.-

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Viernes, en la mañana de 08:30 a las 12:30 hrs. y en la tarde desde las 15:00 a las 20:00 hrs., conforme con las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.-

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000.-)**, equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificación.- Dicho sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.-

**CUARTO:** El trabajador deberá desempeñar sus labores entre el 18 de Marzo de 2010 y el 18 de Abril del año 2010.- Las partes de común acuerdo podrán ampliar la duración del presente contrato por un período igual, mediante modificación de contrato, que se suscribirá en documento aparte o en este mismo instrumento.-

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio de la empleadora el 18 de Marzo de 2010.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre



Municipalidad de Parral, y uno en poder del Trabajador, declarando este último haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. N° 4.860.477-3

**CRISTIAN ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ**  
C.N.I. N° 16.827.872-1

DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO